
DECRETO 536 de 25 de enero del 2021

Asunto: Aprobación de las cláusulas específicas de la convocatoria de subvenciones para actividades para jóvenes (C-06/21)

Órgano: Juventud y Emancipación Juvenil

Expediente: 2021/000001713

Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Mataró, como actividad municipal de fomento, otorga subvenciones a favor de entidades que hacen actividades que complementan o suplen los servicios de competencia municipal o son de interés público local.
2. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 4 de diciembre de 1997, acordó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos. De acuerdo con este texto normativo, los Servicios que promuevan programas de subvenciones aprobarán para cada una de ellas unas bases particulares.
3. El Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana ha redactado las cláusulas específicas para el otorgamiento de subvenciones para actividades para jóvenes (C-06/21).
4. A la aplicación presupuestaria 850401/231120/48900 de convenios y subvenciones de ocio, del Presupuesto municipal de 2021, hay crédito suficiente y adecuado para este concepto.
5. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará por este ejercicio o para los futuros gastos de Funcionamiento o mantenimiento anuales.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El Decreto 179/1995 de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 1997.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 4705/2020, de 9 de julio, clarificado por el Decreto de Alcaldía n.º 7342/2020, de 10 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las cláusulas específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, que constan unidas al expediente, para actividades para jóvenes (convocatoria C-06/21), por un importe máximo de 5.963,70 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850401/231120/48900 de convenios y subvenciones de ocio del Presupuesto municipal de 2021 (documento A12021000003293).

Segundo.- Nombrar la Sra. Agnès Cabot Navarro, jefa de la Sección de Igualdad, Juventud y Gente mayor, como responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para actividades para jóvenes (C-06/21).

Tercero.- Convocar concurso público para la concesión de las subvenciones anteriormente mencionadas y dar la oportuna publicidad a la convocatoria.